Cavildo de el dho ofi.o de Theniente de Alferez mayor
todo el tiempo que fuere mi voluntad goçando
de todas las onrras graçias y preeminençias
que por razon de dha thenençia le deven tocar
y pido y suplico a la villa le admita al uso de dho ofi.o
de theniente segun y como dho es en mi nombre
asiento y lugar en esta junta a mi y parte que pide
donde a el tocare [illegible] fho en Caravaca a nueve
de octubre de mill seiscientos y ochenta y ocho
y lo firmo Dn Fran.co Alexo Muñoz ante mi
Fran.co Aluarez =

Visto por la villa la admitio por tal
theniente en el dho ofi.o y que lo use y exerça
en virtud de el juramento que tiene echo en la
presentaçion y titulo de la çedula de el dho ofi.o
que esta en los libros capitulares —
acordaron y que se [illegible] como esta mandado

[illegible] a 40 r

[illegible] de Reyna
[illegible]
[illegible] —
Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron

Don Diego Murillo — Don Juan Baeza Saenz Haro — Juan de Morales y Martinez

Ante mi
Fran.co Aluarez